

Señora
Evelyn Muñoz Silva
Victor Manuel N° 1408 Depto. 327
Santiago

Referencia **Póliza N° 2854318, Siniestro N° 1178625**
Fecha Santiago, 01 de diciembre de 2014

De nuestra consideración:

Acusamos recibo de su carta de impugnación recibida con fecha 26 de noviembre de 2014, en la que manifiesta su disconformidad con el informe de final de liquidación que sugiere el rechazo de su siniestro.

Al respecto, comunicamos a usted que revisados nuevamente los antecedentes reunidos con relación a este siniestro y pese a lo señalado por usted en su impugnación, esta Compañía mantiene la decisión de rechazo de cobertura por no cumplirse con lo dispuesto en el artículo 17° de las Condiciones Generales de la Póliza contratada (depositadas en la Superintendencia de Valores y Seguros bajo el código Pol 198022) que obliga al asegurado a "... *informar verazmente (...) de las circunstancias del siniestro, en toda ocasión en que deba hacerlo...*", lo que en conformidad a lo dispuesto con el artículo 28 de dichas condiciones, que dispone: "*El incumplimiento por parte del asegurado de cualquiera de sus obligaciones liberará a la compañía de toda obligación derivada de este contrato*".

En el siniestro que nos ocupa, los daños que presenta el vehículo asegurado, de acuerdo a lo declarado, se habrían producido mientras este se encontraba estacionado y al retirarlo posteriormente, presentaba daños en diversas partes de la carrocería, chapa forzada, foco trasero izquierdo quebrado y otros. De la inspección realizada se pudo verificar que estos daños corresponden a acumulación de ellos, no siendo éstos atribuibles a un solo evento como fue declarado a esta Compañía, sino por el contrario, una seguidilla de circunstancias que los han provocado, tanto en sus dinámicas, como en su data.

Conforme a lo anterior, lamentamos informar a usted que en esta oportunidad no podremos acoger su reclamo, y le recordamos que en conformidad a lo señalado en el artículo N° 29 del condicionado general de la póliza ya indicado, usted puede recurrir al arbitraje en caso que mantenga diferencias con respecto a la liquidación de su siniestro.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Eduardo Sáez
Liquidador Directo

c.c. Comité de Siniestros Vehículos Motorizados
Sr. Aldo Pizarro

Chilena Consolidada
Seguros Generales S.A.

Av. Pedro de Valdivia 195
Providencia - Santiago
C.P. 750-0911
Chile

Teléfono +56 2 200 70 00
<http://www.chilena.cl>

Teléfono Directo +56 2 200 7434
Fax Directo +56 2 209 7414